



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL REGISTRO Y
 EMPADRONAMIENTO DE IMPORTADORES**

Conste por el presente convenio celebrado entre la Aduana Nacional de Bolivia y la Fundación para el Desarrollo Empresarial FUNDEMPRESA, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).- Intervienen en la celebración del presente convenio:

- 1.1 La Aduana Nacional de Bolivia, creada mediante Ley N° 1990 de 28/07/99, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo, Gral. Wilfredo Vargas Valdéz designado mediante Resolución Suprema N° 229991 de 07 de Noviembre de 2008 con domicilio en la Avenida 20 de Octubre N° 2038 de la ciudad de La Paz, a denominarse en lo sucesivo **ADUANA NACIONAL**.
- 1.2 La Fundación para el Desarrollo Empresarial - FUNDEMPRESA, constituida mediante Acta de Fundación de 10 de octubre de 2001, cuya personalidad jurídica ha sido reconocida mediante Resolución Prefectural N° 541 de 8 de noviembre de 2001, Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia en mérito a Contrato de Concesión suscrito en fecha 17 de diciembre de 2001, con domicilio en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1392 y legalmente representada por el Presidente del Directorio, Lic. Guillermo Morales Fernández, a denominarse en lo sucesivo **FUNDEMPRESA**.

Asimismo, podrán denominarse de manera individual **PARTE** y conjuntamente denominarán **PARTES**.

SEGUNDA (ANTECEDENTES).- Mediante CITE: FUND-GN-0330/2009 de 17/04/09, FUNDEMPRESA refiere la Resolución de Directorio N° RD-01-019-08 que aprueba el Reglamento de Registro y Empadronamiento de Importadores, con relación al cual, la Cámara Nacional de Comercio solicitó la posibilidad de que FUNDEMPRESA emita gratuitamente copia legalizada de la Matrícula de inscripción en el Registro de Comercio, situación inviable por las regulaciones vigentes, no obstante, indica que con el fin de reducir costos de transacción de los operadores de comercio exterior y lograr una intercomunicación en líneas entre la Aduana Nacional y el Registro de Comercio que opera FUNDEMPRESA, ofrece la posibilidad de otorgar un acceso controlado vía web a funcionarios de la Unidad de Servicio a Operadores (USO) y de la Gerencia Nacional de Fiscalización, a las bases de datos del Registro de Comercio con el propósito de verificación en línea de la inscripción de una sociedad comercial o empresa unipersonal en el Registro de comercio, pudiendo verificarse: Si la sociedad o empresa unipersonal y el representante legal de las mismas se encuentran

R.N.P.
 Vº Bº
 R.D.C.
 A.N.B.

SECRETARÍA DE ADUANA
 LA PAZ

SECRETARÍA DE REGISTRO DE COMERCIO
 LA PAZ

D. A. S. P.
 Vº Bº
 J. S. P.
 H. B.

ADUANA NACIONAL
 20 de Octubre N° 2038
 Central Piloto 2128008
 M. B. 591-21 2410831
 N. B. Casilla 13028
 La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
 Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
 Teléfonos 2412880
 Fax: 591-21 2810054
 La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
 Km. 7 Camino a Quillacollo
 Teléfonos 4268720
 Fax: 591-4) 4268721
 Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
 Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
 Teléfonos 3425333 - 3431088
 Fax: 591-3) 3432028
 Santa Cruz

REGIONAL ORURO
 Calle Pagador N° 5565
 entre calles Montecinos y Caro
 Teléfonos: 5274611 - 5258826
 Fax: 591-2) 5258826
 Oruro

REGIONAL TARIJA
 Calle Campero N° 330
 Teléfonos 6642937
 Fax: 591-1) 6642937
 Tarija



debidamente inscritos en el Registro de Comercio y si la Matrícula de Comercio se encuentra actualizada o no actualizada.

En reunión sostenida en fecha 27/04/09 convocada mediante comunicación interna AN-GEGPC N° 0468/2009 de 21/04/09, luego de la presentación efectuada por FUNDEMPRESA, la Gerencia General, la Unidad de Servicio a Operadores y las Gerencias Nacionales de Normas, Sistemas, Fiscalización y Jurídica de la Aduana Nacional, consideraron necesaria la firma de un convenio, al efecto se emitieron los informes AN-GNFGC-DIAFC-076/09 de 21/05/09 y AN-GNJGC-DALJC N° 775/2009 de 15/06/09 de las Gerencias Nacionales de Fiscalización y Jurídica, respectivamente.

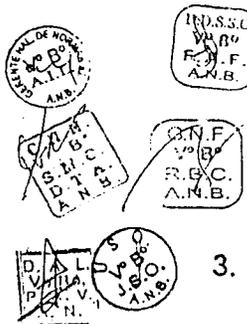
TERCERA (DEL OBJETO).- Constituye objeto del presente convenio Interinstitucional implementar mecanismos de cooperación a objeto de proporcionar, facilitar y establecer el intercambio de información entre la **ADUANA NACIONAL** y **FUNDEMPRESA** para la verificación de la documentación proporcionada por las empresas importadoras, exportadoras y operadores de comercio exterior, en los procesos de registro, empadronamiento y fiscalización aduanera.

CUARTA (DE LOS GASTOS).- Por tratarse de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes no percibirán ninguna retribución monetaria recíproca.

QUINTA (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Son obligaciones de **FUNDEMPRESA**:

1. Asegurar que los funcionarios autorizados utilicen la información proporcionada por la Aduana Nacional única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio.
2. Proporcionar a la **ADUANA NACIONAL** un acceso controlado vía internet a información limitada del Registro de Comercio consistente en:

- a) Datos consignados en la Matrícula de Comercio, Certificado de Inscripción y Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio de una sociedad comercial o empresa unipersonal importadora.
 - b) Listado de representantes legales vigentes en caso de que la empresa unipersonal o sociedad comercial importadora cuente con más de un representante.
3. Asignar usuario y contraseña, habilitar e inhabilitar a los funcionarios que solicite la Gerencia General de la Aduana Nacional en nota dirigida a la Gerencia Nacional de FUNDEMPRESA.



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
G.A. Central Piloto 2128008
Vo. 591-2) 2410831
M.B. Casilla 13028
N.B. La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2412880
Fax: 591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax: 591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esp. Pembrandi s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax: 591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Pagador N° 5565
entre calles Montecinos y Caro
Teléfonos: 5274611 - 5258826
Fax: (591-2) 5258826
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax: 591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia 4.0

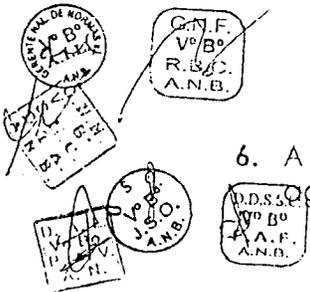
Proporcionar, a requerimiento de la **ADUANA NACIONAL** mediante nota, listados y/o documentación legalizada contenida en la carpeta comercial de una sociedad comercial o empresa unipersonal, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, salvo que la cantidad de documentación requerida en criterio de FUNDEMPRESA tomara un tiempo mayor, lo cual será comunicado mediante nota.

Son obligaciones de la **ADUANA NACIONAL** las siguientes:

1. Asegurar que los funcionarios autorizados utilicen la información del Registro de Comercio única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio y el cumplimiento de las funciones previstas en la normativa aduanera vigente y de ninguna manera para fines personales o de otra índole.
2. Verificar si una sociedad comercial o empresa unipersonal importadora encuentra inscrita y con su Matrícula de Comercio actualizada en el Registro de Comercio.
3. Solicitar en forma escrita a FUNDEMPRESA a través de su Gerencia General, la habilitación e inhabilitación de funcionarios autorizados para el acceso a la información del Registro de Comercio vía internet.
4. Asignar usuario y contraseña, habilitar e inhabilitar a los funcionarios que solicite la Gerencia Nacional de FUNDEMPRESA en nota dirigida a la Gerencia General de la Aduana Nacional para el acceso a la página web de la Aduana.
5. Otorgar el acceso a la página web de la **ADUANA NACIONAL** a funcionarios autorizados por FUNDEMPRESA para obtener listados de las empresas inscritas del Registro de Importadores, en formato Excel, que contenga los siguientes datos:

- a) Razón Social o Denominación.
- b) N° de la Matrícula de Comercio.
- c) N° del NIT.
- d) Fecha de habilitación en el Registro de Importadores.

6. A requerimiento escrito de FUNDEMPRESA, facilitar reportes de información agregada sobre el Registro de Importadores.



ADUANA NACIONAL
G.N.F. Octubre N° 2038
Vº Bº Piloto 2128608
P. A.F.B. (591-2) 2410831
A.N.B. Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2412880
Fax: (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax: (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax: (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Pagador N° 5565
entre calles Montecinos y Caro
Teléfonos: 5274611 - 5258826
Fax: (591-2) 5258826
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642917
Fax: (591-3) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

SEXTA (DE LAS MODIFICACIONES).- Toda modificación o ampliación del presente Convenio sólo podrá realizarse de común acuerdo entre las partes intervinientes, mediante la realización de un adendum suscrito.

SEPTIMA (CONFIDENCIALIDAD).- La información a la que tuvieren acceso los servidores públicos de la ADUANA NACIONAL y los funcionarios dependientes de FUNDEMPRESA, deberá ser utilizada con carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

OCTAVA (USO DEL ACCESO).- FUNDEMPRESA se reserva el derecho de verificar el uso del acceso de la ADUANA NACIONAL a la información del Registro de Comercio.

NOVENA (RESPONSABILIDAD).- La responsabilidad de la verificación de los datos del Registro de Comercio es íntegramente de la ADUANA NACIONAL. Asimismo, la responsabilidad de la verificación de los datos proporcionados por la Aduana Nacional, es responsabilidad de FUNDEMPRESA.

DECIMA (VIGENCIA, VALIDEZ Y RESCISION).- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, previa aprobación del Directorio de la ADUANA NACIONAL en aplicación al artículo 37 inciso n) de la Ley General de Aduanas.

El presente Convenio tendrá validez indefinida. Asimismo, podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes siendo suficiente para ello el envío de una nota suscrita comunicando a la otra su decisión. En tal caso, el convenio tendrá validez por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de recepción de la comunicación de rescisión.

DECIMA PRIMERA (DE LA CONFORMIDAD).- Nosotros, el Presidente Ejecutivo de la ADUANA NACIONAL y el Presidente de FUNDEMPRESA, expresamos nuestra conformidad con todas las cláusulas del presente documento, comprometiéndonos a su estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en tres ejemplares a los dos días del mes de septiembre de 2009 años.

[Firma]
Gral. Ejto. Wilfredo Vargas Valdéz
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

[Firma]
Lic. Guillermo Morales Fernández
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
FUNDEMPRESA



ADUANA NACIONAL
 Av. 20 de Octubre N° 2038
 Central Piloto 2128008
 Fax: (591-2) 2410831
 Casilla 13028
 La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
 Av. 6 de Marzo Km. 6,172 s.n.
 Teléfonos 2412880
 Fax: (591-2) 2810054
 La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
 Km. 7 Camino a Quillacollo
 Teléfonos 4268720
 Fax: (591-4) 4268721
 Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
 Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
 Teléfonos 3425333 - 3431088
 Fax: (591-3) 3432028
 Santa Cruz

REGIONAL ORURO
 Calle Pagador N° 5565
 entre calles Montecinos y Caro
 Teléfonos: 5274611 - 5258826
 Fax: (591-2) 5258826
 Oruro

REGIONAL TARIJA
 Calle Cambero N° 330
 Teléfonos 6642937
 Fax: (591-4) 6642937
 Tarija